

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

*Orden de 3 de julio de 2024, por la que se designan miembros del Pleno del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.*

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, crea en su artículo 19 el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (en adelante, el Tribunal), como superior órgano administrativo de la Junta de Andalucía para la solución de los conflictos deportivos en Andalucía. En el artículo 150 de esta ley se determina que estará integrado tanto por personal funcionario de carrera adscrito a la Consejería competente en materia de deporte como por juristas de reconocido prestigio en el ámbito del deporte, designados por la persona titular de la Consejería con competencia en materia de deporte.

El Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 85 que el Tribunal está compuesto por trece miembros, designados conforme al artículo 86 por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte. Las diez personas miembros del Tribunal de adscripción externa serán propuestas para su designación de la siguiente manera: tres por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas, dos por el Consejo Andaluz del Deporte, dos por el Consejo Andaluz de Universidades, una por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, una por las Reales Academias de Jurisprudencia y Legislación de Andalucía que será designada de forma rotatoria, entre las existentes, cada dos mandatos, y una por la persona titular de la Consejería competente en materia de deporte.

Con fecha 8 de abril de 2024 comunicó su renuncia como miembro del Pleno don Pedro José Contreras Jurado, de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

Con fecha 13 de mayo de 2024 presentó su renuncia como miembro del Pleno don Federico Fernández Rodríguez, del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Por ello, en virtud de lo establecido en los artículos 88.1b) y 89 del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, procede la cobertura de las citadas vacantes. En este caso, el mandato de las personas designadas durará el tiempo que le restase a cada uno de los miembros sustituidos según lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la entonces Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos.

Realizadas conforme a esta orden las propuestas de nombramientos por parte de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas y del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, procede, conforme al artículo 3 de la misma, la realización de las citadas designaciones a fin de dar cobertura a las citadas vacantes.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con la normativa citada, así como en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Nombrar como miembros del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía a las siguientes personas en representación de las entidades que se indican a continuación:

1. A doña María Laffitte Ageo, a propuesta de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

00305050

2. A don Luis Alejandro Moreno Aragón, a propuesta del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados.

Segundo. Establecer que la duración del mandato de las personas designadas durará el tiempo que le restase al miembro sustituido, según lo establecido en el artículo 4.4 de la Orden de 11 de octubre de 2019, y el nombramiento surtirá plenos efectos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de julio de 2024

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA  
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte